



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 174

2015-GRC-GA
CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Callao, 15 MARZO 2015

VISTOS:

El Formulario Unico de Trámite (F.U.T.) de fecha 26 de febrero de 2015, registrado con Hoja de Ruta N° 004679, presentado por el señor Manuel José Sebedón Zeña; el Memorando N° 262-2015-GRC/GA-OL de fecha 13 de marzo de 2015, el Informe N° 465-2015-GRC/GA-OL de fecha 18 de marzo de 2015, el Informe N° 555-2015-GRC/GA-OL de fecha 31 de marzo de 2015 y el Informe N° 619-2015-GRC/GA-OL de fecha 16 de abril de 2015 elaborados por la Oficina de Logística; el Memorando N° 177-2015-GRC/GA-TESO de fecha 16 de marzo de 2015 generado por la Oficina de Tesorería; el Informe N° 264-2015-GRC/GRI/GAMBETTA/EDM de fecha 07 de abril de 2015, emitido por la Coordinadora General del Proyecto Gambetta; el Memorandum N° 716-2015-GRC/GRPPAT originado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de fecha 27 de marzo de 2015; el Informe N° 599-2015-GRC/GRPPAT-OPT de la Oficina de Presupuesto y Tributación de fecha 27 de marzo de 2015; el Memorandum, N° 373-2015-GRC/GA de la Gerencia de Administración de fecha 17 de abril de 2015 y el Memorandum N° 279-2015-GRC/GAJ de fecha 23 de abril de 2015 cursado por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

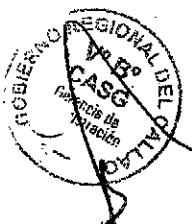
CONSIDERANDO:

Que, mediante el Formulario Único de Trámite (F.U.T.) de fecha 26 de febrero de 2015, registrada con Hoja de Ruta N° 004679 de fecha 26 de febrero de 2015, presentado por el señor Manuel José Sebedón Zeña, quien solicita el pago de sus honorarios por servicios prestados en el Proyecto Gambetta de acuerdo Contrato de Locación de Servicios firmado entre la entidad y el Locador de fecha 15 de diciembre de 2014, la suma de **S/. 1,500.00 (MIL QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES)**;

Que, de acuerdo al Requerimiento 12014005945 de fecha 12 de diciembre de 2014, la Gerencia Regional de Infraestructura, solicitó la contratación de Locación de Servicios del señor Manuel José Sebedón Zeña; y así mismo el pago correspondiente al mes de Diciembre de 2014;

Que, de acuerdo al Memorando N° 262-2015-GRC/GA-OL de fecha 13 de marzo de 2015, la Oficina de Logística, informa a la Oficina de Tesorería, que el señor Manuel José Sebedón Zeña, mediante el Formulario Único de Trámite (F.U.T.) de fecha 26 de febrero de 2015, solicita el pago de sus remuneraciones del mes de diciembre del año 2014, de acuerdo al Requerimiento N° 2014-005945, por el monto de **S/. 1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, de acuerdo al Contrato de Locación de Servicios; al respecto se remitió el expediente para que se indique si se ha realizado algún pago y así poder continuar con el trámite correspondiente;

Que, la Oficina de Tesorería emite respuesta a través del Memorando N° 177-2015-GRC/GA-TESO de fecha 16 de marzo de 2015, haciendo de conocimiento





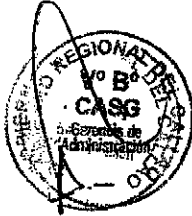
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

de acuerdo al Memorandum N° 373-2015-GRC/GA de la Gerencia de Administración de fecha 17 de abril de 2015, se remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N° 619-2015-GRC/GA-OL de fecha 16 de abril de 2015, adjuntando el expediente para el reconocimiento de crédito devengado a favor del señor Manuel José Sebedón Zeña, por el monto de **S/. 1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, solicitando emitir opinión legal en relación a la materia antes señalada;

CRISTHIAN OMAR VERRILLANO DE ALBA
Jefe de la Oficina de Transparencia y Acceso a la Información
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Memorandum N° 279-2015-GRC/GAJ de fecha 23 de abril de 2015, opina que resulta viable el reconocimiento del crédito devengado a favor del señor Manuel José Sebedón Zeña, por el monto de **S/. 1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, debiendo la Gerencia de Administración actuar de acuerdo a sus atribuciones para tal fin;

Que, acorde con las documentaciones de vistos, se ha evaluado y determinado que el pago pendiente a reconocerse, corresponde al señor Manuel José Sebedón Zeña, verificándose que el expediente adjunto a la presente Resolución, se encuentra la Carta que inicia el Reconocimiento de Pago, el Informe Técnico para Pago de Crédito Devengado, la Conformidad del Servicio, así como, la Certificación de Crédito Presupuestario y el Memorando de la Oficina de Tesorería, documentos en original que respaldan el pago;



Que, habiéndose verificado con las documentaciones sustentatorias pertinentes, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del señor Manuel José Sebedón Zeña, y la debida conformidad con las mismas, corresponde reconocer el pago con cargo al Presupuesto Institucional del presente Año Fiscal, previa asignación de los Créditos Presupuestarios que ha otorgado la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en la específica del gasto correspondiente, el cual asciende a la cantidad de **S/. 1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES)**;



Que, en conformidad a lo dispuesto en el Artículo 35° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto. Del mismo modo, el Artículo 37°, Numeral 37.1 de la norma antes mencionada, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;



Que, de acuerdo a lo establecido en los artículos 6°, 7°, y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; y a lo estipulado en los artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, corresponde expedirse el acto administrativo;





CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, en virtud de las facultades otorgadas a través del artículo 55°, numerales 5 y 8 del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011, y artículo cuarto, Numeral 7 de la Resolución Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, y contando con el visado de la Oficina de Logística, Oficina de Tesorería, la Gerencia Regional de Infraestructura y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

CRISTHIAN OCHOA GONZALEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconocer, el pago a favor del señor Manuel José Sebedón Zeña, la suma de **S/. 1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, el cual deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2015.

Artículo Segundo.- De conformidad al Memorándum N° 716-2015-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de fecha 27 de marzo de 2015 y al Informe N° 599-2015-GRC/GRPPAT-OPT de la Oficina de Presupuesto y Tributación de fechas 27 de marzo de 2015, precisan que el requerimiento de devengado será atendido con el siguiente Clasificador Programático:

CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
APNOP	PROD/PRO	ACTV.	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	2.0555912	6000016	15	036	0074	00001	00029749	0109

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	002	00	2	6	8	1	4	3	1,500.00
					TOTAL				1,500.00

Artículo Tercero.- Encargar, a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
CARLOS ANTONIO SOLIS GAYOSO
GERENTE DE ADMINISTRACION

REGION CALLAO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Jefe de la Oficina de Logística
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
OFICINA TESORERIA
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

